



RESOLUCION N° 15-18

VISTO:

El Expediente N° 2018-00099-0 caratulado, vecinos y vecinas autoconvocadas de Rivadavia, presentan petitorio, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Legislación Peticiones y Poderes, solicitó al Dr. Luis Mariano Chiquini, abogado del foro local, asesoramiento al petitorio presentado, debido a que este Cuerpo Deliberativo no cuenta con un Asesor Jurídico para responder lo planteado por los vecinos.

Que el informe presentado por el profesional consultado, está basado en la Constitución de nuestro País y en el Código de Procedimiento Judicial de la Nación Argentina.

Que tanto los miembros de este Cuerpo Legislativo, como cualquier miembro de otro poder con representación del Estado, están vedados de la presentación en juicio, ya sea de forma personal, o en conformación con los otros miembros del poder que integran, para acompañar con su simple firma o para impulsar un proceso como contraparte del Estado en sus diferentes órdenes, más aún en la interposición de un recurso de amparo, ya que lo prohíbe el artículo 43° de nuestra Constitución Nacional.

En segundo término, le es imposible al Concejo Deliberante, ordenar la anulación de un impuesto creado por disposición de un organismo superior, ya sea Provincial o Nacional. Como tampoco le está conferida la potestad de anular el cobro de servicios públicos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia (Mza.), en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar la presentación realizada por los vecinos autoconvocados del Departamento para anular los últimos incrementos aplicados a las tarifas de luz, gas y agua, realizados por los Gobierno Nacional y Provincial, de acuerdo a la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Remítase copia certificada de la presente Resolución a los dirigentes de los vecinos autoconvocados del Departamento.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 03 días del mes de julio de 2018.

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2018-00099-0 H.C.D.